

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0123-2026-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 000254-2026-UNHEVAL-UP, de fecha 13 de febrero del 2026 de la Especialista de la Unidad de Presupuesto y del Director de Planeamiento y Presupuesto, en veintiséis (26) folios; Reg. N° 01523.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000031-2026-UNHEVAL-VRI, de fecha 27 de enero del 2026, el Vicerrector de Investigación remite a la Dirección General de Administración el requerimiento de encargo para cubrir los gastos para participar en la Movilidad Académica Internacional denominada "INMERSIÓN EN IOT, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ECOSISTEMAS INNOVADORES – BRASIL 2026", a desarrollarse en la ciudad de Sao Paulo – Brasil y que mediante Resolución Rectoral N° 0078-2026-UNHEVAL, de fecha 23 de marzo del 2026 se declara en comisión de servicios del 20 al 29 de marzo del 2026, siendo los gastos: pasajes terrestres Huánuco – Lima – Huánuco, pasajes aéreos Lima – Sao Pablo – Lima, alimentación, estadía, movilidad local, otros y costo de la movilidad académica.

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000012-2026-UNHEVAL-DIGA, de fecha 27 de enero del 2026, la Dirección General de Administración remite al Vicerrectorado de Investigación que, para proseguir con el trámite correspondiente, adjuntar el cálculo del presupuesto y el cronograma de viaje correspondiente.

Que, mediante el Oficio N° 000050-2026-UNHEVAL-VRI, de fecha 02 de febrero del 2026, el Vicerrector de Investigación remite a la Dirección General de Administración el presupuesto por persona y el cronograma de viaje para la participación en la Movilidad Académica Internacional denominada "INMERSIÓN EN IOT, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ECOSISTEMAS INNOVADORES – BRASIL 2026"; siendo el cronograma del 20 al 29 de marzo del 2026 y el presupuesto por persona asciende a la suma de S/. 8,110.00 soles, haciendo un total por los cuatro (04) comisionados de S/. 32,440.00 soles.

Que, mediante Proveído N° 001585-2026-UNHEVAL-DIGA, de fecha 03 de febrero 2026 la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento para su informe de encargo de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL. El otorgamiento de encargo a razón de S/. 8,110.00 (Brasil)

Que, mediante Oficio N° 000277-2026-UNHEVAL-UFAS, de fecha 04 de febrero de 2026 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del DR. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA, por el monto de S/. 8,110.00 soles para cubrir gastos de pasajes terrestres, pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y movilidad local al interior del país y exterior (Brasil) y el pago de inscripción para la participación en la Movilidad Académica Internacional denominada "INMERSIÓN EN IOT, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ECOSISTEMAS INNOVADORES – BRASIL 2026"; del 20 al 29 de marzo del 2026, en la ciudad de Sao Paulo – Brasil. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por encargo; derivándose con el Proveído N° 001666-2026- UNHEVAL-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 000069-2026-UNHEVAL-VRI, de fecha 12 de febrero del 2026 el Vicerrector de Investigación remite al Especialista (e) de la Unidad de Presupuesto el Plan de Movilidad

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Académica Internacional denominada "INMERSIÓN EN IOT, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ECOSISTEMAS INNOVADORES – BRASIL 2026", Resolución Rectoral N° 0078-2026-UNHEVAL y la actividad operativa que vincula al evento es la Meta 16, Actividad Operativa 293, "Implementación del Plan de Desarrollo de Inteligencia Artificial", presupuesto del Vicerrectorado de Investigación, a realizarse del 20 al 29 de marzo del 2026.

Que, mediante Informe N° 000254-2026-UNHEVAL-UP, de fecha 13 de febrero de 2026 el Especialista de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remiten a la Dirección General de Administración la Certificación Presupuestal para otorgamiento de encargo al Dr. Victor Pedro Cuadros Ojeda para cubrir los gastos de pasajes terrestres, pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y movilidad local al interior del país y exterior (Brasil) y pago de la inscripción para la participación en la Movilidad Académica Internacional denominada "INMERSIÓN EN IOT, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ECOSISTEMAS INNOVADORES – BRASIL 2026"; por el monto de S/. 8,110.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTOS:		103. 05. 01 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - JEFATURA			
ACTIVIDAD OPERATIVA:		C0293 GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) DEL VRI, UNHEVAL			
CONCEPTO:	CLASIFICADOR GASTO	META PPTAL.	RUBRO	CC. PPTAL	MONTO
ENCARGO AL DR. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL DENOMINADA "INMERSIÓN EN IOT, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ECOSISTEMAS INNOVADORES – BRASIL 2026"; DEL 20 AL 29 DE MARZO DEL 2026, EN LA CIUDAD DE SAO PAULO - BRASIL	23.27.11 99	16	RDR	347	S/. 8,110.00
TOTAL					S/. 8,110.00

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la **Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL**, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles";

Que, con **Resolución Rectoral N° 1272-2024-UNHEVAL**, de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de Huánuco, y en su **Art. 46°** señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: **inciso o) emitir resoluciones que apruebe la modalidad de "Encargo y asignaciones económicas"** conforme a lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, mediante Memorando N° 000032-2026-UNHEVAL-DIGA, de fecha 12 de febrero del 2026, se encarga las funciones de la Dirección General de Administración al CPC. Edwin Candelario Ponce, del 16 al 19 de febrero del 2026.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. OTORGAR encargo interno a favor del **DR. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA**, por el monto de S/. 8,110.00 (Ocho mil ciento diez con 00/100 soles) para cubrir los gastos de pasajes terrestres, pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y movilidad local al interior del país y exterior (Brasil) y pago de inscripción para la participación en Movilidad Académica Internacional denominada "INMERSIÓN EN IOT, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ECOSISTEMAS INNOVADORES – BRASIL 2026", a realizar del 20 al 29 de marzo del 2026 en la ciudad de Sao Paulo – Brasil. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por encargo en mérito al Oficio N° 000050-2026-UNHEVAL-VRI, Oficio N° 000277-2026-UNHEVAL-UFAS, Informe N° 000254-2026-UNHEVAL-UP y demás actuados, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTOS:	103. 05. 01 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - JEFATURA				
ACTIVIDAD OPERATIVA:	C0293 GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) DEL VRI, UNHEVAL				
CONCEPTO:	CLASIFICADOR GASTO	META	FTE.FTO.	CC. PPTAL	MONTO
ENCARGO AL DR. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL DENOMINADA "INMERSIÓN EN IOT, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ECOSISTEMAS INNOVADORES – BRASIL 2026"; DEL 20 AL 29 DE MARZO DEL 2026, EN LA CIUDAD DE SAO PAULO - BRASIL	23.27.11 99	16	RDR	347	S/. 8,110.00
TOTAL					S/. 8,110.00

Artículo 2°. DISPONER que el **encargo interno** sea rendido con comprobantes de pagos obtenidos a nivel nacional, estos autorizados por la SUNAT y a nombre de la UNHEVAL; a su vez se permitirá la sustentación de gastos con documentación del país extranjero; todo esto será rendido en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles -después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

Artículo 3°. DISPONER, que de forma excepcional y por única vez, la rendición del encargo sea considerando el 20% de rendición con Declaración Jurada.

Artículo 4°. REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 5°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

EDWIN CANDELARIO PONCE
DIRECTOR (E) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Recursos Humanos, Interesado, Archivo.

